



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.00437

Dra. María Antonia Regalado Peñaherrera
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la **"COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del mismo cantón el 11 de julio de 2015, é inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 595 el 16 de julio de 2015;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre a **"NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA."**, y reforma del estatuto de la **"COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L."**, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Cuenca el 18 de septiembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.533-M de 26 de octubre de 2015, en base a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Compañías, y en relación a lo que señala la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación de cambio de denominación; entre otros actos societarios, emite opinión favorable; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-390 de 16 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "NETWORK-COMMUNICATIONS CIA. LTDA.", de la "COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES CREATIVECOM C.L.", en los términos constantes en la citada escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, se sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

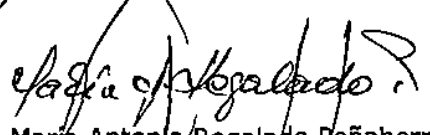
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Tercera del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 OCT 2015


Dra. María Antonia Regalado Peña
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

TRÁMITE 3.11
EXP. 703683

Doy Fe: Que, he dado cumplimiento al Artículo Tercero, de la Resolución número SCVS.IRC.15.00437, de fecha veinte y siete de octubre de dos mil quince, que antecede. Cuenca, veinte de noviembre del año dos mil quince. **LA NOTARIA TERCERA.-**




Dra. Sandra Peña
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, Manuel J. Calle 3 - 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec

